CONSTITUCION

FILOSÓFICA

QUE

EL FILÓSOFO RANCIO

TRANSFORMADO EN

FILÓSOFO LIBERAL,

ESCRIBIÓ ÁNTES QUE LAS LLAMADAS

CÓRTES EXTRAORDINARIAS

SANCIONASEN SU

CONSTITUCION POLÍTICA

DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

SEGUNDA PARTE.

CON LICENCIA: SEVILLA:

IMPRENTA DE PADRINO.

AÑO DE 1816.

S. D. F. de S. R. de la B.

Tavira 27 de Julio de 1811.

Mi amigo, dueño y señor: si como es la Constitucion filosófica, fuese qualquiera otro negocio el que tuviésemos entre manos, me creeria yo dispensado de su continuacion, ínterin me ocupaba en restablecer mi salud, por cierto muy mal parada en estos dias en que las nieblas han alborotado mi estómago, y mi estómago llenado varias veces la escupidera. Mas se trata de Constitucion, de este importante bien de la patria, de este astro que ha de desterrar de nuestro hemisferio las tiniéblas, de esta quisicosa que no conocieron, ni quisieron conocer los bárbaros de nuestros padres; y no puedo ménos que anteponerla á mis bómitos y á mi salud; porque en versándose un bien tan importante, todo se debe posponer. Exemplo de esto nos acaba de presentar la tragedia de Tarragona. ¿Qué hubiera sido de la nacion, si el Congreso por acudir á la afliccion de aquel pueblo, se hubiera dexado de filosofar, y hubiese activado la conscripcion decretada desde ahora siete meses, y los socorros que aquellos defensores de la patria pedian? Acaso Tarragona hubiera triunfado; pero tambien la nacion se hubiera quedado sin las admirables luces, que por espacio de mas de un mes se le han esparcido por la filosofía en las discusiones de los Señoríos y del Duende político: y en caso de peligrar á un mismo tiempo el todo y una parte, primero que esta, es el todo. Consuélese pues Tarragona en su cuita con la reflexîon de que miéntras el enemigo se entretenia con ella, la filosofía nos entretenia á nosotros con cosas de mas importancia: y no tenga cuidado porque Suchet Conde del Imperio haya hecho en ella lo que le ha dado la gana; á bien que la filosofía ha estado entretanto anatematizando en la España á todos los Condes, Duques y Marqueses; y se irá lo uno por lo otro. En este supuesto pues, sin mas con-

sideracion á mi salud, y sin mas prólogo comienzo á continuar mi obra por el

TÍTULO IV.

De fide, et sancta Trinitate.

Nota. Allá en tiempo de los libros viejos solia la legislacion comenzar por este título. Mas yo no me atreví á hacer otro tanto, porque no sabia de qué modo de pensar estarian sobre esto los filósofos mis maestros, y no queria poner títulos impertinentes. Mas meditada bien la cosa, me ha parecido que él debe entrar quando ménos en la *Fe de Erratas* de la Constitucion. Allá va pues, y sus Señorías denle el lugar que gustaren.

LEY I.

No hay inconveniente en que se forme un Congreso desmoralizado por la incredulidad, con tal que esté ilustrado por la sabiduría.

Así resulta de la crítica que hace el Sr. Oliveros de la revolucion francesa en la sesion del 10 de Junio páginas 266, y 267. En la primera dice que la nacion francesa estaba *desmoralizada por la incredulidad, aunque ilustrada al mismo tiempo por la sabiduría*: y en la segunda, que la revolucion de Francia *en los principios mostró sabiduría, pero duró poco tiempo.* Habiéndose pues juntado la Convencion, de gente *desmoralizada por la incredulidad pero ilustrada por la sabiduría, y que mostró esta sabiduría*; es evidente que el estar desmoralizados por la incredulidad no se opone á la sabiduría, ni á que esta sabiduría se muestre en una congregacion de los tales desmoralizados. El toque está en que *la cosa dure como empezó.* Algo mas claro lo dixo, no sé si el Concison, si quál de la familia, que ya se sabe son los intérpretes de la voluntad general filosófica. Creo pues que bien puedo ponerlo entre los principios eternos de la filosofía.

Nota. Deseaba yo saber (como que aquí estoy viviendo á ciegas) ¿quién era este Sr. Oliveros? que desde los principios se ha mostrado tan profundo filósofo. Mas no he encontrado quien me lo dé á conocer hasta estos dias, en que me han dicho que es clérigo, sacerdote de misa, y canónigo, y canónigo por oposicion;

pero canónigo por oposicion, de S. Isidro. Digo ¿ me entiende V. ? ¿ me explico mas ? Pero ¿ para qué ? ¡ Qué consuelo ! Mas al paso que lo experimenté en mi corazon, tan grande como V. puede hacerse cargo, no he podido ménos que indignarme contra el Conciso y toda su familia. Entre las solidísimas respuestas que estos dieron al Imparcial, ó por mejor decir, la única respuesta que le dieron, fué que los eclesiásticos éramos unos tales y unos quales, *ignorantes* como nosotros mismos, *promotores de la ignorancia* entre las gentes, y puestos en la posesion de comer á costa de la *ignorancia del vecino*. ¡ Es lo último hasta donde puede llegar el prurito de calumniar ! Quando el clero no tuviese otro testimonio que oponer que el Sr. Oliveros ¿ no valdria por diez mil el solo Oliveros citado en testimonio ? Diga el Conciso, diga la Tertulia y diga toda la familia filosófica, si encuentran muchos en la cofradía, que sean tan buenos hermanos como este, que tan imbuido esté en los *principios eternos*, que con mas desembarazo los explique, y que mejor haga la ensalada ó boronía de filosofía y Evangelio, de Concilio Niceno y Congreso nacional, de mártires de la fe y mártires de la patria, y de las demas preciosidades que se leen en su *auréa* peroracion. Digan al ménos, si ha habido entre los grandes maestrazos Argüelles, Caneja, Zorraquin, Mexía &c. quien se haya atrevido á citar tan claramente al filósofo *Ginebrino* por Profeta, y al célebre Montesquieu, no sé si por Apóstol ó por Santo Padre. ¿ Cómo pues teniendo á la vista á este Sr. clérigo, y si no me engaño, á varios otros que, segun me ha dado en la nariz, lo son tambien y de la misma escuela, se atreven á echar el fallo general contra los eclesiásticos, de que son gente ociosa é inútil ? No Señores : haya justicia : nosotros nada tenemos que *invidiar á los buenos principios de la Francia*. No nos hacen falta ni Sieyes, ni Talleyrand. Si nos la hacen Chabot y Fouché, todavía tendrá remedio. El asunto es que los *buenos principios* no duren tan poco como allá.

Otra *nota*. Me parece á mí que si como estamos en la España, estuviésemos en los Estados Americanos, tendríamos que pasar por el desconsuelo de que el Sr. Oliveros no fuese diputado de Córtes, ni hiciese papel en la nacion. Lo fundo en la siguiente noticia que á la pág. 269 nos da el mismo Sr. Oliveros :

los *Anglo-americanos.... no confieren los empleos á los que no profesan el Evangelio*: y si este hecho es como dicho Sr. nos asegura, mucha dificultad le habia de costar obtener por allá empleo alguno. Porque ¿qué cosa es el Evangelio? La luz. ¿Y qué cosa es la incredulidad? Las tinieblas. Juntar pues la incredulidad con la sabiduría, es decir, las tinieblas con la luz, y suponer que una nacion *desmoralizada por la incredulidad* pueda al mismo tiempo estar *ilustrada por la sabiduría*, es ciertamente no profesar el Evangelio, quando no sea contradecirlo abiertamente. Es regular que el Sr. Oliveros haya dicho ó diga algunas misas; y habrá leido en la tablilla del Evangelio último las siguientes palabras, que no me dexarán mentir: *et vita erat lux hòminum, et lux in tènebris lucet, et tènebræ eam non comprehendèrunt*: y hasta el monaguillo que le ayudaria la misa, sabria muy bien que *esta vida luz de los hombres es el Verbo ó Sabiduría* eterna, y estas *tinieblas que no comprehendieron á la luz*, son los hombres que no creen al Evangelio. Es regular tambien que en los ratos que le hayan dexado libres el Ginebrino y Montesquieu, haya alguna vez tomado el Breviario, y notado á cada paso que por sabiduría se entiende, ó la increada que es el Verbo de Dios, ó la participada que es la fe, *quæ per dilectionem operatur*: que los que no creen son llamados insipientes, *dixit insipiens in corde suo*: ó insensatos, *nos insensàti vitam illòrum estimabàmus insàniam*: ó impíos, *dixèrunt impii non rectè cogitantes*: ó necios ¿*nonne stultam fecit Deus sapièntiam hujus mundi*?; y que quando á la incredulidad se le da el nombre de sabiduría, siempre es con una añadidura, como la que nosotros ponemos á la palabra *grande*, quando decimos *gran ladron*; ó á la de *bueno*, quando decimos *buen pícaro*. Así en S. Pablo se halla *sapientia carnis*, y esta es enemiga de Dios: *sapientia hujus mundi*, de quien dice S. Júdas que es *animàlis*, *diabòlica* y otro puñado de cosas iguales &c. &c. porque esto es gastar el tiempo en un punto que sabemos desde que poniéndonos en las manos, quando niños, el Catecismo de la doctrina cristiana, se nos dice: *hæc est vestra sapièntia, et intellèctus coram pòpulis.* Si pues como somos españoles, fuésemos Anglo-americanos, cuente V. con que ya teníamos esta antorcha de la filosofía apagada, y al Sr. Oliveros privado de hacer papel entre las gentes.

Mas yo he dicho poco. Si como somos filósofos del dia, fuésemos de qualquiera otra casta de gente de las que hasta ahora se han usado en el mundo, nos hallaríamos en el mismo ó semejante caso, y trataríamos al Sr. Oliveros como á un hombre que estuviese fuera de sí; porque nacion *desmoralizada por la incredulidad*, *y al mismo tiempo ilustrada por la sabiduría*, es como si en buen romance dixéramos, un cadáver corrompido por la muerte, pero al mismo tiempo animado con la vida: ó un dia en que no habiendo Sol, rebozaba la luz por todas partes. *Sabiduría* en el lenguage de todo el mundo, dicha así sin mas additamento, ha significado y significa el *conocimiento eminentemente especulativo y práctico del último fin de las acciones humanas*, *y de los medios que conducen á él.* Estando pues y habiendo estado todos en la firme persuasion de que de este *último fin ó altísima causa* no se puede tener noticia sino *creyendo*, suponer un hombre ó una nacion que no cree, y que por no creer se desmoraliza, y que al mismo tiempo está ilustrada por la sabiduría; es un equivalente á suponer una noche con Sol, ú otro disparate tan chiquito como este. Veneremos sin embargo el oráculo del Sr. Oliveros. No es dado á todos entender lo que dicen los oráculos.

LEY II.

Cuide todo diputado filósofo de no hablar en el salon del Congreso mas de lo que corresponde á aquel lugar, del influxo que tiene en nuestros sucesos una luz superior á la razon.

Es casi literal del mismo Sr. Oliveros en la pág. 267. Dice así: *yo Sr. soy tachado de que en mis discursos hablo acaso mas de lo que corresponde á este lugar*, *del influxo que tiene en nuestros sucesos una luz superior á la razon.*

Glosa. Soy tachado: señal de que hay tachadores. *Soy tachado*: no sabe el pobre Sr. si con razon ó sin ella. *Hablo acaso mas de lo que corresponde.* Si la proposicion parase aquí, y el verbo no traxese casos, estábamos convenidos; porque á mí tambien me parece que este Sr. pudiera ahorrar muchas palabrotas muy mal colocadas, y muchas especies peor traidas; pero añade: *á este lugar.* El tal lugar es un templo consagrado á la fuente de aquella *luz superior* de que despues se habla. *Del in-*

fluxo que tiene en nuestros sucesos una luz. El influxo de la luz otras veces no era *sobre los sucesos*, que tambien pueden verificarse á oscuras, sino sobre *nuestros ojos*, *nuestro entendimiento*, *nuestras inspecciones ó deliberaciones. Una luz superior á la razon*: en ménos palabras pudiera haber dicho: *la fe*; pero esta voz está antiquada en el diccionario filosófico.

Interpretada así la ley, ya está visto que lo es; pues ademas de los que el Sr. Oliveros sabe que lo tachan, sabemos nosotros que el Conciso tiene unas letras bastardillas para siempre que se ofrece dar noticia de que en el Congreso hubo *discurso piadoso*, y usa de ciertas agudezas para vengarse de los tales discursos, como la que empleó contra el Sr. Villanueva. Tambien he oido decir, que no ha faltado quien se incomodase con los discursos del Sr. Obispo de Calahorra, y mucho mas con las demostraciones y expresiones de aprobacion que dentro y fuera se dieron á la piedad de sus discursos, ni quien exclamase: *esto no es ser diputado, sino misionero.* Otro tanto quiso decir el jansenista Camus diputado de la Convencion francesa á Doumorier, quando hablándole de una carta en que este General deseoso de librar del saqueo los templos de la Flándes, recordó á la Convencion que *habia una providencia en el cielo*, le echó en cara que *aquella carta, mas bien que de un General, era de un hermitaño.*

Pero lo que sobre todo confirma la exîstencia y necesidad de esta ley, es la memorable sentencia que falló el Sr. Argüelles en 18 de Mayo pág. 8, quando no sé quién trató en las Córtes del restablecimiento del Tribunal de la Suprema Inquisicion. *La prudencia* (dice entre otras cosas) *en mi sentir exîgia que no se hubiese traido este negocio ante V. M. en un tiempo, en que la urgencia de los grandes asuntos que mas conciernen á la salud de la patria, reclaman exclusivamente toda su atencion.* ¡Bendita sea la filosofía, y quien la traxo á nuestro pais! Antes que ella viniera, se creia entre nosotros (y lo mismo sucede despues de haber venido: ahí está la majadería) se creia, digo, que lo que mas que todo concierne á la salud de la patria, es la integridad y pureza de la fe. Pues no señor. Se creia que en nada se podia ocupar mejor la autoridad constituida en nuestra católica nacion, que en procurar esta integridad y pureza. Pues disparate. Se creia, y se

cree que todo enemigo de la religion lo es tambien infaliblemente de la patria. Pues preocupacion. Se cree firmemente que si no son ya, están muy próxîmos á ser agentes de Napoleon los que en esta materia piensan, hablan y obran como él, como sus mariscales, y como los filósofos españoles que hasta aquí se han declarado por su partido. Pues ilusion. Se desea por mí, por muchos que he oido, y por muchísimos mas de quienes lo presumo con la misma evidencia que si los oyera, que el Congreso nacional dé este paso el mas necesario para salvarnos, y el mas peligroso ne omitirse. Pues sin prudencia.

Ea bien, si la restitucion de este Tribunal no merece siquiera contarse entre los *grandes asuntos que conciernen á la salud de la patria, y reclaman exclusivamente su atencion* ¿qué asuntos son los que deben contarse? *Audite hæc omnes gentes: aùribus percipite qui habitatis orbem.* El del frayle loco que estaba en el convento de Sto. Domingo. Tengo la desgracia de no haber visto las actas del dia en que se dió cuenta de él á las Córtes. Reservándome pues para decir entónces otras cosas que ilustren este punto, me contento ahora con notar, que quien llevó al Congreso este negocio, fué el mismísimo Sr. Argüelles; y que no fué muerta quando fué desollada, quiero decir, que en llevarlo se empleó mas actividad, que la que acostumbra Soult en reunir y hacer marchar sus tropas. El loco fué sacado del convento en la noche del 1.º de Mayo, y ya en la sesion del 3 se libró por el Congreso el despacho al Sr. Cardenal de Borbon, para que entendiese en este negocio. ¡Qué actividad! En el solo espacio de un dia se escribió la sumaria, se extendieron las diligencias que no serian muy pocas, y se sacó aquel documento auténtico que ya llevó el Sr. Argüelles en el dia 3 con dos testimonios *originales* nada ménos. ¡Ó filosofía admirable! Tú sola eras capaz de obrar tantos prodigios como en este prodigio concurrieron. Tú sola pudiste inspirar *aquel buen principio de caridad y zelo*, que movió al filósofo Gobernador para no pararse en la averiguacion de una cosa notoria. Tú sola, aquel *extremo de sensibilidad* que al filósofo, ó filósofos delatores les hizo creer *emparedamiento* luego que oyeron *frayle*, y vieron llaves y paredes. Tú sola, avivar al escribano, para que en el espacio de un dia hiciese acaso el trabajo de ocho; y lo que es mas admirable, sin tener

á la vista la bolsa de donde se debia pagar este trabajo. Tú sola, obligar al Sr. Argüelles á que en medio del enorme peso que gravita sobre él, de hablar infaliblemente en todas las materias que *conciernen* y no conciernen á la salud de la patria, diese lugar al prolixo informe que sobre este importantísimo descubrimiento se le hizo. Tú sola en fin, decidirlo á que á pesar de su constante práctica de excluir del Congreso, y enviar á otras partes todo lo que no es filosófico, ó creyese á este negocio por tal, ó se dispensase á sí mismo de su ley. Gracias repito á tí, filosofía estupenda, por la parte que puede tocar á cada uno de mis conciudadanos, y á nombre de todos te saludo, y particularmente de mí mismo; pues no obstante de que ni he visto, ni oido, ni olido, ni gustado, ni palpado eso de emparedamiento; sin embargo, como el diablo las carga y las dispara, y nadie puede decir, de esta agua no beberé, podrá suceder que alguna vez me quieran emparedar algunos malandrines follones de tantos despóticos jueces como hay; y para tal caso ya sé que puedo contar con toda la proteccion de la filosofía filantrópica.

Bien es verdad que á nuestros filósofos les sucedió con el emparedamiento, lo mismo que al ingenioso Hidalgo de la Mancha con los batanes. Pero oyga V. al Sr. Caneja: *No creo que V. M. haya perdido el tiempo, quando ha fixado su atencion en un objeto digno de ella. Esto no ha podido ser enteramente inútil; pues solo con saberse que V. M. atiende á la libertad de todos los ciudadanos, pueden ahorrarse muchos atropellamientos.* Sírvase V., amigo mio, de tomar el Quixote, y buscar el razonamiento que hizo este caballero andante á su escudero Sancho quando este se reia despues de descubiertos los batanes, y en que le aseguraba que si como eran batanes, hubieran sido gigantes y vestiglos, les hubiera acometido con el mismo corage. Coteje aquel discurso con este del Sr. Caneja, y lo hallará idéntico en el pensamiento, aunque no en las palabras y estilo. Tan antigua como todo esto es nuestra actual filosofía. Acaso en los archivos de la Argamasilla se encontrarán de ella otros documentos.

LEY III.

Haya un diputado filósofo que interceda para que el Con-

greso no vaya á implorar el auxîlio de Dios para las batallas, ni á darle gracias por las victorias.

Así consta en quanto á la última parte, del siguiente pasage copiado á la letra de la sesion del 23 de Mayo pág. 67.

El Sr. Borrull: " Sr.: es muy justo dar las debidas gracias „ á nuestros aliados, á nuestros generales, oficialidad y tropa; „ pero me parece que la religion nos impone otra obligacion „ mayor, y es que *este mismo Congreso* dé las primeras gracias „ al Dios de los exércitos, que es quien nos ha dado la victo- „ ria; y así se podia disponer un solemne *Te Deum*."

El Sr. Zorraquin: " La Regencia tiene ya acordado todo lo „ que corresponde con respecto á este punto."

Nota. No sabia yo hasta ahora que la Regencia tambien disponia de lo que debia hacer *este mismo Congreso*, que era de quien el Sr. Borrull hablaba.

Acerca de la primera parte no puedo dar la cita exâcta, porque no tengo las actas; pero me acuerdo de haber leido en ellas que en los dias próxîmos á las Carnestolendas, quando se preparaba la expedicion á Chiclana, hubo diputados que pretendieron se hiciese rogativa solemne con asistencia del Congreso y del Consejo de Regencia, y respondió uno de los de mi cofradía (me parece fué el mismo Sr. Zorraquin; no valga la errata, si lo fuere) que el Congreso estaba muy ocupado, y la Regencia lo mismo. Así pues, en la rogativa que efectivamente se hizo, no tomaron parte mas que los *devotos* y las *beatas*.

Nota. Este es otro de los puntos en que el género humano debe reconocer los beneficios que le trae nuestra presente filosofía. No quiero citar ni el ayuno y cilicio de Ninive, ni los del pueblo de Israël, ni los de la Iglesia católica en todos los siglos y paises, ni los de la anglicana aun en nuestros dias; porque todo esto hace poca fuerza. Lo que sí la hace, es la práctica inconcusa de todos los pueblos y naciones que han llegado á nuestra noticia, sin excluir á los salvages de la América en el tiempo de la conquista, ni á los Musulmanes en los mismísimos dias en que nosotros reformábamos este artículo. Donde quiera pues que habia gentes, ántes de salir los exércitos y ántes de dar las batallas, se trataba de interesar la Divinidad con súplicas, sacrificios &c.: y despues de conseguida la victo-

ria, era indefectible darle las gracias, y consagrarle abundante porcion de los despojos. Ya en la filosofía nos hemos quitado, ó nos vamos quitando de estos ruidos é impertinencias por mil razones que reservo *in pèctore*, porque no quiero escandalizar á nadie.

Pero si á un discípulo le fuese permitido dar consejos á sus maestros, aconsejaria yo á los mios, que no nos volviesen á citar para esto *la supersticion, la supersticion y la supersticion.* Mi razon es esta. La supersticion es culto vicioso: y quien dice culto vicioso, por necesidad supone culto legítimo; así como quien dice pierna enferma, supone que hay pierna, y pierna sana. Las privaciones, decian los escolásticos ramplones que me enseñaron, no se conocen sino por las formas de que privan: ni sabríamos jamas qué cosa es ceguera, si no supiésemos lo que era tener vista. Por fin, yo soy aprendiz todavía, y no entiendo bien estas cosas. Pero estoy creido en que esta práctica de todos los pueblos, aunque supersticiosa por razon á veces del objeto, y á veces del modo, era verdaderamente religiosa en su principio; y nacia de aquella persuasion que no podemos despegar de nosotros ni con todos los tirones de la filosofía, por la qual creemos que hay sobre las nubes, y debaxo de ellas y en todas partes una Providencia que vela sobre las cosas humanas, que quita y pone los pueblos y naciones, y da las victorias y derrotas como tiene á bien, ó como los hombres merecen. Y ya se ve, si hay esta Providencia, y si debemos interesarla alguna vez ¿ quándo mas bien, que quando se trata de si hemos de ser ó nó esclavos de un tirano, ó si hemos de ganarlo ó perderlo todo? Adelante: esta será una de mis preocupaciones supersticiosas.

LEY IV.

El Tribunal de la Inquisicion *neque nominetur* entre los filósofos.

Así consta de la áurea peroracion que acerca de él tuvo el incomparable Argüelles en la sesion y lugar arriba citados. *Se admira* por una parte, y con razon, *de que se quiera eludir sobre este asunto una discusion en que al fin se habrá de entrar.* Vuelve la hoja al instante, y regaña de la *imprudencia con que se ha*

traido este negocio en un tiempo en que la salud de la patria y demas quisicosas *llaman exclusivamente toda la atencion del Congreso.* Hace mencion despues, del *choque en que estan las pasiones, los intereses individuales y los particulares de los cuerpos*, que ciertamente no ha suscitado la Inquisicion. Desea *momentos de calma, tranquilidad y bonanza distintos de los que gozamos en el dia*: y ya se ve, como las borrascas todas de dentro de casa, y los choques de las pasiones é intereses vienen de la filosofía, estando en mano de esta callar y dexar las cosas sosegadas, y no soñando ella en semejante disparate; alejar la discusion del Tribunal para la *calma*, es señalarle por época la misma del ayuno de Galves, que siempre habia de ser mañana. Acude luego á un *Concilio nacional* que puede convocar la filosofía *ad kalendas græcas.* Detras de esto se previene, por si acaso *una fatalidad inconcebible* llamase la atencion de las Córtes para que abandonen estas *el sabio exemplo* que dieron, *evitando esta disputa quando se discutia la libertad de imprenta*, que era puntualmente la ocasion en que debió tratarse: asegura que *la materia es árdua y grave*, (grave quiere decir pesada; y solo Dios y el Sr. Argüelles saben lo muchísimo que el Tribunal le pesa) *que debe exâminarse baxo todos los aspectos*: (contra la costumbre de todos mis maestros para quienes ningun negocio tiene mas que una sola cara) *que es disputable baxo el eclesiástico y político*: (¿y qué cosa no hay disputable para estos nuestros nuevos oraculos?) *que hasta el dia jamas se ha analizado*: (¡bendita sea la química que todo lo analiza!) que *la inviolabilidad de los diputados que les asegura la mas absoluta libertad en sus opiniones*, le dará márgen (¡Dios nos libre!) *para exponer la suya con todo desembarazo y claridad.* ¿Y no mas que esto? No señor, que ahora se siguen los truenos gordos. *Los grandes puntos que hay que exâminar, son la autoridad y la jurisdiccion que en el dia no exîsten, como demostraré* Dios les haya perdonado su alma. Pero por si acaso se rebullere este Lázaro quatriduano, resta todavía que apretarle nuevamente el pescuezo, lo que se hace con la siguiente claúsula. *Ventilados estos, es preciso ver si las circunstancias en que ya se halla la nacion, son las mismas que al tiempo de su creacion.* No señor: que son infinitamente peores; porque quando se creó, los apóstatas del cristianismo que dieron

la causa á su creacion, tenian siquiera la falsa religion del Talmud ó el Coran; lo que ahora no sucede con los filósofos que son apóstatas de toda religion. Esto es por un lado: por otro, las circunstancias de ahora son mas fáciles que las de entónces. Entónces los judíos era gente acaudalada; ahora los filósofos y sus aprendices somos unos meros hambrones. Entónces el que apostataba, lo hacia por una funesta persuacion, que al fin era persuasion; ahora no es mas que por hambre, por distinguirse de los demas, por encaxársenos á todos encima, por ligereza de cascos y otras iguales razones. Concluye nuestro oráculo, que resta ver *si es compatible con las declaraciones y decreto de las Córtes su restablecimiento en el modo y forma que hasta aquí.* ¿Ha oido V.? *Restablecimiento.* Conque ya voló. *Declaraciones y decreto de las Córtes.* Conque aquel *sabio exemplo que en ellas se dió evitando esta disputa* quando la *de la libertad de la imprenta*, ya se nos volvió agua de cerrajas. *Decreto de las Córtes.* Que me emplumen, si este tal decreto no es el de 24 de Septiembre, en que se estableció aquel eterno principio de donde mis maestros sacan todas sus preciosidades. Por fin, dexemos esta materia que ya hiede; y sépase que si hemos de tener filosofía, es preciso que no haya Inquisicion; así como si hubiese expedita Inquisicion, seguramente ya no tendríamos filosofía.

Pero pues la tenemos, y estamos en la ocasion de filosofar quanto nos dé la gana, no puedo ménos que presentar á V. una observacion filosófica que de repente se me ha venido acerca de las peroraciones del Sr. Argüelles. Quando ellas no se versan sobre negocios de gente de corona, corre plácidamente por sus discursos aquel flumen de *satis loquentiæ, sapientiæ parum*, con que inunda todas las materias. Pero en tropezando con gente de corona, ya no es un magestuoso y sosegado rio el que corre; es un torrente que se despeña, que todo lo envuelve en el remolino de sus turbias aguas, que arrastra quanto se le pone por delante, que todo lo llena de espumas, y cuyo ruido asemeja á la algazara de muchas mugeres quando se pelean. Ya V. oyó el discursito este de la Inquisicion: ya se acordará del salero con que dixo aquello de *toda la órden de Predicadores junta con su fundador al frente &c.* Vuelva la hojita á la pág. 88, y verá el capítulo que da al *comisionado de la Regencia.* (Nada hubie-

ra perdido en decir el Emmo. Cardenal de Borbon.) Escúchelo despues. *Esta nueva manera de proceder es para mí desconocida.* Reflexîone últimamente sobre todas las discusiones en que ha habido que tratar, ó ha tenido que chocar con coronas; y me verá á esta gatita de Mari Ramos morronguita otras veces, tan lavoteada y acicalada, vuelta de uñas, hiriendo con todos quatro remos, apretando los dientes y colmillos, y dando unos maullidos los mas fuertes. *Felix qui potuit rerum cognoscere causas.* ¿Por qué será esto? Verdaderamente que no lo entiendo. Una cosa me parece, y es que esta facultad no consta de los poderes de la nacion por mas ilimitados que sean. Nadie en la nacion se los toma mas ilimitados que la gente de cáscara amarga ó de la vida airada, como dicen, acostumbrada á meterle á qualquiera un puñal en la barriga por quítame allá esas pajas. Sin embargo de esto, si un frayle ó clérigo les hace algun agravio, la primera y última expresion con que reponden es: *válgale á V. la corona.* Señor Argüelles: *válganos la corona.*

LEY V.

En aquello que se decia de la muerte y el infierno con sus penas &c., no tenemos nada. *Era un triunfo que la superticion habia conseguido sobre la filosofía*; y ahora se han vuelto las tornas.

Así lo hizo imprimir en letra de molde á presencia de Dios y de los hombres el Sr. diputado Mexía en el núm. 2 de la *Triple Alianza* baxo el título de Variedades, dando su aprobacion para ello. Así constó á presencia de la Córtes por confesion del mismo Sr. Así se ha leido en la Península por una nacion católica, apostólica romana, que está peleando por no irse al infierno, si es que lo hay. Así lo estarán leyendo los pueblos de América cuyos auxîlios para nuestra santa causa son hijos principalmente de la religion; no digo bien, de la superticion de que la filosofía quiere triunfar. Así en fin lo leerá todo el mundo en general, y especialmente Bonaparte, para quien es imposible una mas agradable noticia. Tuve el papel: siento no tenerlo ya, porque le di el destino á que era acrehedor. Por esto no puedo sacar de él toda la filosofía que contiene. Vayan sin embargo las dos siguientes notas.

1.ª reducida á que admiremos los progresos de la actua filosofía sobre la antigua. ¡Qué adelantamientos tan prodigiosos! Diez y ocho siglos ha que los filósofos nos han andado royendo el Credo; pero no han hecho mas que roer de él, uno una palabrilla, y otro otra: v. gr. Arrio se contentó con quitar el *Omousion*. Toda la bulla de Nestorio fué sobre si habíamos decir *Deipara* ó *Christipara*. Eutiques quiso que dixésemos *ex duabus*, en lugar de *in duabus naturis*, y así los demas. ¡Miserables! ¡Qué mezquinos anduvieron en librarnos de las prisiones que cautivan nuestro entendimiento en obsequio de tanto artículo de fe! Vengan, vengan al siglo diez y ocho, y verán maravillas en la Francia. Vengan al diez y nueve á la ciudad de Cádiz, y verán á la Triple Alianza arrancando de una dentellada los dos últimos artículos, *carnis resurrectionem, vitam æternam*: al Conciso, á su muger la Tertulia y á varios otros de la familia comerse la mitad del primero; porque aunque le hagamos el favor de que crean de Dios *quia est*, no se lo podemos hacer de que entren por aquello de *quod inquirèntibus se remuneràtor sit*: magullar el otro de *Sanctam Eclesiam Catholicam* con tanta destreza, que no lo conocerán ni los Apostoles que formaron el Credo, ni la Iglesia que nos lo conservó, descargándonos del enorme peso de estos tres artículos que hasta los protestantes reconocen como fundamentales. Vengan, repito, al Congreso nacional, al soberano gobierno de la España, y verán á uno de sus diputados quitando de un soplo todo el Credo, á otro reclamando la inviolabilidad á favor de esta niñería, á otros apoyando, á muchos en fin filosofando camino de lo mismo. ¿De qué sirve el Credo, ni todo lo que dice, si nos hemos de morir como los burros? Claro está que de nada; porque el Credo no se hizo para los burros.

2.ª *Nota*, ó llámese *escolio*. *Si unus est exitus hominum et jumentorum*, una tambien debe ser la moral y legislacion de los hombres y los jumentos. Estos, si los dexan, se hartan, retozan, se revuelcan, rebusnan, y corren á las burras siempre que les da gana. *Ergo pariter*. ¿Por qué ha de poder robar un gato, y yo no? Por qué los perros han de ir enmedio de la calle á oler á las perras, y á nosotros se nos ha de obligar á andar con tapujos? En haciendo calor ¿qué privilegio es el de los perros chi-

nos, para que nosotros no podamos salir tambien á lo militar como ellos? No han sido pues en vano estas y otras iguales quejas de tanto buen frances, como ha escrito en los últimos años, y cuyo mas interesante deseo es que nos volvamos á los Bacanales y Florales del tiempo de Tiberio y Neron.

TÍTULO V.

DEL PACTO SOCIAL.

Nota ó prólogo, ó como V. quisiere llamarlo. Aquí me veo atollado hasta las trancas, porque del tal pacto social todavía no tengo las indispensables ideas. Podia yo saberlo de memoria, si hubiese querido aprovechar las buenas coyunturas que se me presentaron de estudiarlo, habiendo tenido en la mano los autógrafos de este pacto. Pero ¡tonto de mí! No era la miel para la boca del asno. Yo pude haber adquirido este importante conocimiento, y entónces no quise seducido de mis impertinentes preocupaciones: ahora lo necesito, y no tengo cómo ni por dónde conseguirlo. Óiga V., aunque sea á costa de mi vergüenza, las reflexîones que yo mismo me hize para haber incurrido en esta tontería.

Si el gobierno, me decia á mí mismo, me cogiese correspondiéndome con Urquijo, Azanza ó qualquier de los mas insignes traydores; no habia remedio, él me declararia á mí, y con mucha razon, por traydor, y Andres el que ahorca á los traydores, tendria que andar haciéndome cosquillas en el cogote. Pues bien: Rousseau, Montesquieu, Mirabeau han sido declarados por la Iglesia mi madre traydores y depravados hijos. ¿Cómo pues he de tener yo comercio ni correspondencia con ellos? La Iglesia no me ahorcará. ¿Pero qué? ¿Para obedecer yo á esta madre, necesito acaso de acordarme de la horca? ¿Para no corresponderme con sus enemigos, no será para mí mas que sobrada razon el que ella los declare por tales? Obedezco al gobierno civil, que á veces me manda, solo porque se le pone en la cabeza ¿y no obedeceré á esta madre misericordiosa, incapaz de mandarme algo que no haya de resultar en mi bien?

Es verdad que se me daba licencia para que leyera los tales

librotes; pero á mí correspondia hacer el debido uso de esta licencia. Sola la necesidad ó utilidad del cuerpo de los fieles podia ser la que la legitimase. Para mera curiosidad, ni la Iglesia podia dármela, ni á mí me era lícito admitirla. ¿Qué se diria de mí (insistiendo sobre el mismo exemplo) si el gobierno me enviase de parlamentario á la corte del rey intruso; y yo no contento con evaquar la comision á que iba, me metiese con Urquijo en otras danzas, tratase con él de asuntos públicos agenos de mí encargo, y pasase por íntimo suyo á los ojos de los espectadores? ¿No podrian, y no deberian tenerme por tan pícaro y traydor como él?

Si señor, y yo no me opongo á ello: Montesquieu y Rousseau fueron unos admirables talentos; pero por lo mismo, tanto peor para ellos que abusaron, y tanto mas peligroso para mí, si sin necesidad me expongo á que ellos me seduzcan. Yo tendria ménos miedo de leer qualquiera otra obra aunque fuese mucho peor, escrita de buena fe por un hombre gentil, mahometano, judío, confuciano &c. con tal que este hombre hubiese escrito no mas que para explicar su creencia, y confirmar en ella á los que la tenian. Pero á estos apóstatas del Evangelio, que solo escribieron para que los demas apostatásemos tambien, á estos traydores que nos venden con beso de paz, y comienzan por celebrarnos el Evangelio, de que luego nos quieren hacer desertores, á estos...... con un cañon de 36; y si este no basta, con un ciento de camisas embreadas.

Tambien, para confirmarme en este mi modo de pensar, traia yo mi poquita de erudicion. Orígenes, me decia, hijo de mártires y próxîmo que estuvo al martirio, desbarró porque quiso juntar el Evangelio con Platon. Arrio, porque leyó los desbarros de Orígenes. El grande Eusebio padre de la historia eclesiástica, porque se agradó de los escritos y doctrina de Arrio. Teodoro de Mopsuestia, los dos Apolinares, Dídimo, Rufino, y no sé quántos mas, porque fueron apasionados de Orígenes. Viniendo á los siglos posteriores, los libros de Wiclef, pasando desde Inglaterra á la Bohemia, la apestaron. Lutero tuvo á Wiclef por abuelo, y á Juan Hus su discípulo por padre. ¿Y quién podrá enumerar ahora la mucha familia que juntó Lutero con la especie de que sola la fe justifica? Conque no juguemos con la

candela, concluia yo, y dexemos á los muertos que allá entierren á sus muertos. Lo que tengo de sobra son libros y mas libros, y libros infinitamente mejores en toda clase de instruccion que estos nuevecitos, que no tienen mas mérito que serlo. No probemos á volar con alas de cera, ni con máquinas aerostáticas. Si pisando por tierra firme, tropieza un hombre ¿qué será embarcándose en un mal burro de palo?

He expuesto á V. parte de las consideraciones que me hize, solo para justificar el vano miedo de que por fanatismo estaba poseido, y que no tienen mis maestros pues son *espíritus fuertes*; para disculpar mi ignorancia, y porque leí en un papelito escrito por un abogado de Madrid (que pudiera haberse quedado allá, sin que Cádiz lo echase ménos) *que se murmuraba tanto de Montesquieu y del otro, porque no se leian.* ¡Buen provecho le haga su leccion al tal Sr. Abogado! Yo no se la invidio, aunque por no tenerla haya de dexar este título de mi Constitucion sin mas ley que una, que me ha subministrado el Sr. diputado Gordillo en la sesion del 26 de Junio pág. 455, y en que recoge casi todo lo mas precioso que habian derramado sus compañeros mis maestros. Dice á la letra y es

LEY ÚNICA.

» Sentadas por el autor (el Sr. García Herreros) las sabias » y eternas máxîmas que dicta la política, y que han reconocido nuestros mayores desde el principio de la Monarquía, » como han demostrado enérgicamente algunos diputados; es fuera de duda que iguales los hombres por naturaleza, y dueños » de sí mismos con exclusion de toda subordinacion y dependencia, no han podido ni debido reconocer autoridad que les rija y gobierne, sino en tanto que reunidos en sociedad han cedido parte de su libertad, y formado una voluntad general, » que constituyendo por esencia la soberanía de la nacion, es la » única que puede dictar leyes, y exîgir imperiosamente la obediencia y el respeto. Fixadas estas bases, y reconocidas las » de que por un convenio mútuo deposita cada individuo todo » su poder en la comunidad social: que este depósito ó cesion » es igual y absoluta en todos los miembros que la componen: » que no hay preferencia, ecepcion, ni reserva en ninguno de

» ellos; y que cada uno ha adquirido sobre todos, los propios
» derechos que ha enagenado de sí mismo; es evidente &c."

¿Qué tal, amigo mio? ¿Se ha impuesto V. en esta gerigonza? Yo de mí sé decirle que de mejor gana me pondria á comentar el Arte magna de Raymundo Lulio y los libros de las Sibilas, que nó este texto que me ha caido en suerte: y, ya se ve, como el autor tuvo lugar de pulirlo y perfilarlo despacio, habiéndolo llevado escrito, debo suponer que no hay en él palabra ni sílaba que huelgue; y que tal vez no acertaré yo á explicarlo segun todo el mérito que encierra. Allá voy pues á la buena de Dios, y sálgame pato ó gallareta.

Escolio 1.° *Iguales los hombres por naturaleza. Glosa.* Serian los hombres de aquel entónces diferentes de los que se usan ahora, ó la naturaleza distinta de la que entre nosotros conocemos. Porque ahora por naturaleza unos son machos y otros son hembras (pues *homo hominis* es comun de dos) unos son grandes v. gr. mi maestro Nicasio Gallego, y otros chiquetillos como mi maestro Caneja: unos bien personados como el Sr. Espiga, otros de la triste figura v. gr. el Sr. García Herreros: unos gordos y rollizos como el Sr. Luxan, otros flacos y consumidos como el Sr. Golfin: unos bulle bulle ó muy fuguillas como el Sr. Oliveros, y otros pachorrudos y pesados como el Sr. Herrera: unos de buenos colores v. gr. el Sr. Mexía (aunque dicen se los pone en el *toilette*) y otros pálidos y amarillos como el Sr. Quintana: unos zanquilargos v. gr. el Sr. Argüelles, y otros cortos de tercios como el Sr. Calatrava: unos con los ojos pasados por agua como el Sr. Conde de Toreno, otros como de liebre de barbecho v. gr. el Sr. Zorraquin, todos estos mis venerandos maestros; unos enfermos y otros sanos, unos tontos y otros discretos, unos hombres de bien y otros pícaros &c. &c. ¿Conque dónde está esta igualdad?

Acaso se me dirá que todos y cada uno son animales racionales, ó compuestos de alma racional y de cuerpo. Está muy bien. Conque segun eso la igualdad es puramente metafísica; pues solamente en las ideas metafísicas se halla. Conque la tal igualdad no pudo verificarse sino en un pacto social metafísico, y por consiguiente en una república metafísica; porque en lo físico la tal igualdad está escondida allá dentro adonde los

pactos sociales no alcanzan. Quedemos pues en que esta igualdad natural entre nosotros es una metafísica, y en que tratamos del pacto por donde se reunió la sociedad física.

Escolio 2.º Dueños de sí mismos con exclusion de toda subordinacion y dependencia. ¡Otra que mejor bayla! ¿Pues y el Dios que los crió? (si acaso los crió algun Dios.) ¿Y los padres que los engendraron? (á no ser que naciesen como los hongos.) ¿Y la madre que les dió de mamar? ¿Y el aperador que les enseñó á guiar la carreta? ¿Y el que lo sacó del rio en que se iba á ahogar, lo libró del oso que se lo iba á comer, le curó la herida que se hizo cayendo &c. &c. &c.? Pregunto ¿la piedad con que honramos á los padres y á Dios, y la gratitud que nos obliga con nuestros bienhechores, son virtudes naturales ó no? Y si son virtudes naturales ¿pueden entenderse, sin que entendamos al mismo tiempo su poquita de subordinacion y dependencia? Lo dicho: el Sr. Gordillo habla metafísicamente. La definicion del hombre *animal rationale*, no incluye idea alguna de *subordinacion y dependencia*, y por eso las excluye el dicho Sr.; como si fuera lo mismo excluirlas, que no incluirlas. ¿No lo digo? República metafísica: ó para decir mejor, *quimérica.*

Escolio 3.º No han podido, ni debido reconocer autoridad que los rija y gobierne. El *no han debido*, pase por ahora; pero el *no han podido*, ni en la metafísica cabe, ni en la física, ni en la lógica, ni en la matématica, ni en la nigromancia. Si eran *dueños de sí mismos* ¿cómo no han podido reconocer? Si despues reconocieron ¿cómo no pudieron ántes? Acababa un regaton de orinarse á la puerta de la Iglesia del Salvador en Sevilla. El sacristan viéndolo, le dixo: hombre ¿nó sabe V. que ahí no se puede orinar? ¿Cómo no he de poder, respondió el regaton, si me he orinado?

Escolio 4.º Sino en tanto que reunidos en sociedad han cedido parte de su libertad, y formado una voluntad general. Tampoco cabe aquí ya la metafísica; porque estas cosas no pertenecen á ella. Las *cesiones* son peculiares á la jurisprudencia: y la *formacion de una voluntad general* (como si dixéramos de un pósito, ó de un banco, ó una tesorería) corresponde á lo que mi maestro el Sr. Argüelles llama doctrina económica.

Escolio 5.º Que constituyendo por esencia la soberanía de la nacion. Si el Potosí fuera mio, lo daba entero y verdadero á quien me explicase este *por esencia*, que vale mas que el Potosí, las minas de México y todo el oro del Brasil. Pero atiéndame V. á la doctrina económica. Cedieron *parte de la libertad*: de estas muchas partecitas se formó *una voluntad general*; y *esta voluntad general* es *la soberanía por esencia.* ¿Está V. impuesto? ¿Y estos pedacitos de *libertad* quién los recogió? La *voluntad general.* ¿Y esta *voluntad general* qué casta de páxaro era? Al mismo diablo que lo averigüe. Porque ó era cosa viviente, ó cosa que no vivia. Si no vivia ¿cómo tenia libertades sobre libertades, y voluntad nada ménos que general? Si vivia ¿cómo era una sola voluntad compuesta de tantas libertades? Por fin, sea ello lo que fuere, lo cierto es que la voluntad general constituyó por esencia la soberanía: y adivina quien te dió y el Sr. Gordillo lo dice, y todos sus compañeros lo cantan y nuestro padre Rousseau lo enseña.

Ahora, lo que tenemos de cierto y de seguro es que esta soberanía ni es ni puede ser *principio eterno*, como lo llama el Sr. Argüelles; ó *máxîma eterna*, como dice el Sr. Gordillo. Esta soberanía fué constituida por la *voluntad general*, y esta *voluntad general* se formó por la cesion de las libertades parciales, y esta cesion se hizo por los hombres. Pues ahora, lo que se constituye, se forma y se cede, ni es ni puede ser eterno; porque lo eterno ni se forma, ni se cede, ni se constituye, ni tiene principio ni fin. Item., no es eterno quien tiene madre, abuela y bisabuelos. Y segun el génesis del Sr. Gordillo la *soberanía* tiene madre, que es la voluntad general; abuela, que es la cesion de las *libertades*; y bisabuelos, que son los *hombres iguales por naturaleza cum versiculis et coloratis.* Sigue el texto.

Escolio 6.º Es la única que puede dictar leyes, y exîgir imperiosamente la obediencia y respeto. ¿Conque la única? ¿No es verdad? Pues Dios libre al Sr. Gordillo de caer en manos de Víctor, ó de Soult, y permanecer en esta doctrina de la *única*; porque seguramente tendrá que cantar desde lo alto de una escalera el *su único hijo.* Mas dexando esto á parte; yo le preguntaria ¿si cree que el Sr. Obispo de Canarias podrá exîgir su obediencia y respeto? ¿Si podrá el Sr. Pio VII? ¿Si podrá

nuestro Señor Jesucristo? Es regular que me responda que sí, aunque no sea mas que de cumplimiento. Y en semejante caso le diré que recoja aquella *única*; y si con ella quiere tambien recoger todas las demas, será lo mas acertado.

Escolio 7.º Reconocidas las (bases) *de que por un convenio mútuo deposita cada individuo todo el poder en la comunidad social.* Ya escampa, y llovian chuzos. ¿Y para qué necesita la comunidad social de todo mi poder? ¿Tenemos quizas que arrastrar alguna montaña? Fuera de que ¿no habíamos quedado en que habia bastante con la cesion de una *parte de libertad*, que no es otra cosa que un poder? No en vano dicen los filósofos mis sres. maestros que todo lo pueden en fuerza de sus poderes ilimitados. Ya se ve, todos hemos depositado todos los nuestros en la comunidad que son ellos: vea V. pues si tienen ó no poderes para quanto quieran.

Escolio 8.º Este depósito ó cesion es igual y absoluta en todos los miembros que la componen. ¡Aí es nada si es estrecha la regla que profesa esta comunidad! Ni la de los capuchinos, ni la de la Trapa le igualan. Hacen todos los frayles cesion de su libertad y poder en obsequio de Dios; y con todo eso de ser en obsequio de Dios, y por lo mismo que es en obsequio de Dios, la tal cesion no es *absoluta*; porque en primer lugar les queda por suyo todo lo que no es *segun la regla*, y en segundo pueden volverse de uñas quando se les manda algo que contradiga á qualquiera de las reglas.

Escolio 9.º Que no hay preferencia, ecepcion, ni reserva en alguno de ellos. ¡Qué trastorno en las clases del estado, si se admite en ellas este modo de hilar leyes de mi maestro! ¡No lo permita Dios! Pondré el exemplo en los frayles, que es la clase mas querida de los filósofos. En premio de quarenta años v. gr. que lleva un frayle de trabajar mucho, y de comer poco y no muy bueno, le ha concedido su religion, que quando salen formados á algun acto público, lleve un lugar preferente á los modernos, lo ha eceptuado de la pension de decir misa al mediodia y lo ha reservado de los oficios de cocinero, barrendero, lavandero &c. Conque si es una eterna verdad, ó máxîma, ó principio, ó base, ú otras seiscientas cosas, que en la comunidad social no hay preferencia, ecepcion, ni reserva; tendrá es-

te pobre frayle que desandar lo andado, volviendo á coger basura y á tocar el órgano por detras, y habrá de buscar quien le preste un libro de cocina para guisar á su comunidad.

Escolio 10.º *Cada uno ha adquirido sobre todos, los propios derechos, que ha enagenado de sí mismo.* ¡Ahora sí que hemos coronado la fiesta! Conque segun esto nada hemos perdido ni ganado, y hemos salido á guágete por guágete. Yo te cedo á tí parte de mi libertad, tú á mí, el otro la cede á tí y á mí, tú y yo á él, se junta todo en comunidad, y luego cada uno tira de su tajada; de manera que no resulta mas que un cambio. Así sucede con los zapatos, bragas y demas vestuarios en las comunidades que proveen de ellos. Todos en llegando el verano sueltan en la ropería las piezas de invierno, y luego en llegando el siguiente van otra vez por ellas, y en saliendo á túnica ó par de zapatos por cabeza, ya estan todos aviados. ¿Querrá V. creer, amigo mio, que nada de este mundo me ha cansado tanto como la única ley de este título? Ya se ve: yo queria conciliarla con mis antiguas groseras preocupaciones de que tengo atestada mi cabeza, y no me ha sido posible. Pero ¡lo que es una manía inveterada! Intentaba exponer y explicar esta ley, y ha salido una impugnacion de ella: pero en prueba de mi discipulado la someto á la censura y aun reprobacion del Sr. Gordillo; porque como soy todavía volanton en esto de filosofía liberal, no sé lo que ha dicho este mi Sr. maestro en sus hondas y ponderadas ó ponderosas ó pesadas expresiones.

TÍTULO VI. DE LA SOBERANÍA.

LEY I.

No exîste otra autoridad humana, que la que ha resultado del pacto social. Es á la letra del Sr. Gordillo en el lugar citado, con sola la diferencia de que este Sr. dice: *no exîstiendo.* Concuerdan con él los Sres. García Herreros, Argüelles y demas mis maestros, que citan esta doctrina como uno de los eternos principios.

Escolio. Luego debe borrarse en la Biblia todo lo que diga relacion á que la autoridad humana viene de Dios: á que quien

le resiste, resiste á la ordenacion de Dios: á que es ministro de Dios puesto por él: á que por Dios reynan los Reyes &c. Item. Deben declararse por usurpadores y tiranos Saul, David y demas Reyes del pueblo santo, y casi todos los de todos los pueblos que los han tenido, sin que su autoridad resulte del pacto social.

Nota. Debe advertirse que el pacto social es *ab æterno*. La razon es, porque, como dice el Sr. Argüelles, la *soberanía de la nacion es un principio eterno*: es así que, como añade el Sr. Gordillo, esta soberanía ó autoridad ha dimanado del pacto social: luego este fué *ab æterno*; pues es imposible que una cosa eterna proceda de un hecho temporal.

LEY II.

La soberanía es inagenable é indivisible. El mismo Sr. Gordillo *ibidem*: y ántes que él, el Sr. García Herreros en la sesion del 4 de Junio pág. 161: y ántes que ambos la república francesa *una é indivisible*, como ella misma se intitulaba.

Escolio 1.° Ningun particular puede llamarse soberano. Así lo dice el sapientísimo García Herreros en el lugar citado. Conque tenemos concluido con los Reyes, á no ser que sean reyes de copas ó de bastos. Si alguno se llamó soberano, fué sin poder: fué de consiguiente un usurpador, un tirano, un déspota, un mónstruo, y quanto V. quisiere decirle.

Escolio 2.° La soberanía (añade este piquito de plata) *reside en la nacion, que no es otra cosa que el pueblo español; y si estando este reunido es el soberano ¿cómo podrá tener otro señor, estando separado?* Ni echándole agua se puede poner mas claro. República á la francesa tenemos, si Dios no lo remedia: porque eso de Rey no puede ser; *á no ser* (añade) *que se quiera sostener la paradoxa de que muchos esclavos reunidos son soberanos de sus sres.*

Nota. De todo esto se infiere que quando mis maestros cacarean tanto á Fernando VII, y le llaman nuestro Rey, nuestro deseado &c., en todo ello no hay mas que cacaréo. Ó, si así se quiere, que toda esta bulla no significa otra cosa que la música con que se le hacen las exêquias á la autoridad real, para que *sepeliatur cum honore.*

Otra *nota* mas maravillosa que todas juntas, donde se contiene el mayor de todos los misterios. *La soberanía es indivisible*: y es la primera vez que un compuesto de muchas partes no puede dividirse; pues, como nos ha enseñado el Sr. Gordillo, esta soberanía no es otra cosa que *la voluntad general formada de las partes de libertad que los hombres cedieron*. El cuerpo del hombre, porque está compuesto de muchos huesos, músculos, nervios &c., puede dividirse en todas estas partes de que se compone; no obstante que es un compuesto substancial, como le llamábamos los escolásticos, cuyas partes todas componen una sola substancia. Mas la soberanía que no es otra cosa que un agregado accidental, como por exemplo el de un monton de piedras, ó el de un talego de duros, es indivisible en estas mismas piedras, y en estos mismos duros de que se compone. Ve V. aquí un misterio mas difícil de percibir que la metamórfosis de los encantados.

Vaya ahora la explicacion del Sr. García Herreros. *Esta soberanía* indivisible *á nada puedo compararla mejor que á la alma racional que está toda en todo el cuerpo; y si este separa de sí alguna parte, no puede enagenarle parte del alma.* ¡Bendita sea tal boquita! En los dos renglones que preceden á este, acaba de establecer que es una paradoxa sostener que esta alma que anima al cuerpo reunido, pueda faltarle estando separado. Repítamos sus propias palabras. *La soberanía reside en la nacion, que no es otra cosa que el pueblo español: y si estando este reunido es el soberano ¿cómo podrá tener otro señor, estando separado?* Tenemos pues una alma racional (lo mismo era para el caso que fuese borrical) que por estar en todo el cuerpo, no puede verificarse en ningun particular que de él este separado: pero ahora, si todos los particulares se separan, vuélvame V. la oracion por pasiva; porque es imposible que esta alma que animaba al todo, dexe de estar en estas partes separadas. Áteme V. esos cabos, porque yo no puedo atarlos; pero ni V. puede: es necesario para ello ser filósofo tan de grueso calibre como es el Sr. García Herreros.

Otra *nota* que debe agradecerme Bonaparte que vive, y que quiero que sirva de sufragio por las almas de Alexandro Magno, de Nabucodonosor, de Julio César, y de todos los que han

aspirado á la monarquía universal, y se han muerto enmedio del camino. La soberanía consiste esencialmente en la voluntad general que resultó del pacto social. Esta soberanía es indivisible, y este pacto no fué mas que uno. Conque no debe haber en el mundo mas que una soberanía, como decia, y con mucha razon Alexandro. Sepan esto los gramáticos para que desde hoy en adelante hagan borrar los plurales de *Rex Regis*, *Princeps Principis*, *Imperator Imperatoris &c.*; á bien que la novedad que se induce, es una reforma puramente gramatical.

Otra *nota*, aunque me tengan por majadero. ¿Quién es el soberano? La nacion. ¿Quién es el súbdito? La nacion; porque como dice, y con mucho salero el Sr. Golfin: *la nacion española señora de sí misma*; y el Sr. Gordillo: *los hombres dueños de sí mismos con exclusion &c.* ¿Conque quién manda? La voluntad general; porque esta *por esencia es la soberanía.* ¿Y quién obedece? La voluntad general; porque la obediencia reside en la voluntad como parte que es de la justicia, que se define *constans et perpetua voluntas.* ¿Está V. impuesto? Vaya mas claro. La nacion segun que es soberana, es un pescado, que todo se vuelve cabeza: y segun que es súbdita, es un cangrejo, que todo se vuelve patas y cola. Son pues injustos los que han enseñado, que á los árabes se les debe el guirigai de las metafísicas ininteligibles. Ya ellas estaban en boga quando el pacto social: y los que lo hicieron, las manejaban mejor que Averroes con toda su escuela.

LEY III.

La soberanía indivisible se divide en tres poderes: á saber, el legislativo, el executivo y el judicial. *Ita commùniter* todos mis doctores.

Nota. Supone esta ley que la soberanía, á pesar de su *indivisibilidad*, de su *inherencia*, de su *inagenabilidad*, y de la paradoxa de que trata de guardarse el Sr. García Herreros, *de que muchos esclavos reunidos sean soberanos de sus señores*; y no obstante que *ningun particular puede llamarse soberano*; ha pasado al Congreso de Córtes, compuesto, si no me engaño, de particulares. Mas ya queda observado; si como ha pasado á muchos, hubiera pasado á uno solo, entónces seria el absurdo de que el

alma animase á un miembro que estuviera apartado del cuerpo, como arguye dicho Sr. Herreros; pero siendo 160, no hay tal inconveniente. Esto supuesto, vamos á la explicacion de la ley.

La division que ella insinua es parecida á esta. Un regimiento se divide en xefes, soldados, y fusileros. No se me diga que está de mas decir fusileros, habiendo dicho soldados. Es verdad que estos incluyen á aquellos; pero tambien lo es que en la regenerante filosofía no rige aquella regla, por donde las partes de la division no deben incluirse unas á otras. Si estuviésemos en los tiempos de entónces, bastaria con dividir la soberanía en los dos poderes legislativo y executivo; pues baxo este último se comprehenderia el judicial, que no es ni debe ser mas que una mera execucion. Mas en primer lugar, así lo definió el Sr. Presidente de Burdéos en su Espíritu de las leyes, que es uno de los textos gordos; y en segundo, así conviene que se explique, para que le venga de perilla á la comparacion que ha hecho el Sr. García Herreros, de la soberanía con el alma racional: esta tiene tres potencias; luego aquella tambien tres poderes.

Escolio 1°. que contiene la causa y la historia de esta division de poderes. *El Congreso nacional* (dice en su Chrónica pág. 268 el Sr. Oliveros) *deseoso de poner un dique á la ambicion, de imposibilitarse para obrar el mal, de levantar un muro inexpugnable entre los embates de la revolucion francesa y sacudimientos apacibles de la española, decretó el 24 de Setiembre dia de su instalacion, la separacion de los tres poderes, con que cerró para siempre la puerta á la democracía y anarquía. Encargó al poder executivo lo que le pertenece, al judiciario lo que le es peculiar, y se reservó puramente el poder legislativo con la inspeccion sobre los otros poderes, necesaria en estos tiempos calamitosos de la ausencia del Rey.*

Glosa. Deseoso de poner un dique á la ambicion. La cosa es clara. Ántes no habia mas que uno en quien residiesen los tres poderes, y que teniéndolos, ya nada le restaba que ambicionar. Puesto ahora el dique á la ambicion, el que quede con uno, podrá ambicionar el otro; y el que tenga este, habrá de hacer frente á la ambicion de aquel &c. Item: ántes los tres poderes no podian ser objeto de la ambicion, porque estaban ocupados por el Rey. Ahora puesto el dique, y habiendo de haber todas las plazas que

para el judicial y legislativo quieran establecer mis maestros, habrá tantos pretendientes, como filósofos; porque la filosofía de nuestros dias ha abolido ya aquella antigualla de los filósofos de antaño, que huian de los públicos empleos. ¡Mentecatos! ¡Que no conocian como mis maestros la falta que estaban haciendo en todos los caldos! Últimamente ántes que el dique se pusiera, el que queria ambicionar, no tenia mas camino que el Rey, el ministro ó el favorito: ahora detras de cada esquina se encuentra con un filósofo, que le ayudará en lo que pudiere.

De imposibilitarse para obrar el mal. Este solo descubrimiento vale mas que todo el Potosí. Hasta ayer de mañana no habia mas camino de imposibilitarse para el mal que morirse; porque miéntras viviamos, aun quando hubiésemos estado en el tercer cielo como S. Pablo, no podiamos aspirar á aquella imposibilidad. Ayer de mañana la descubrió Jansenio en aquella gracia eficaz que aprendió no sé donde, por la qual el justo, aun quando quiera, no puede obrar el mal. Ya hoy tenemos otro descubrimiento mas lindo para lo mismo y mas barato, inventado por el Sr. Oliveros, á saber, la separacion de poderes. En separándolos, ya nos imposibilitamos *para obrar el mal.* De consiguiente ya que en las Córtes estan separados, no hay que esperar de ellas sino lindezas.

Levantar un muro inexpugnable entre los embates de la revolucion francesa, y sacudimientos apacibles de la española. Locus difficilis; pero lo explicarémos á la buena de Dios. Sin muro, barbacana, reducto, trinchera, castillo, fortaleza, parapeto, ni cosa que lo pareciese, los sacudimientos de la revolucion española se habian distinguido tanto de los embates de la francesa, como largamente ha notado y dexado de notar el mismo Sr. Oliveros en la pág. anterior de este su nuevo y curioso romance. *Un muro*, y mucho mas si ha de ser *inexpugnable*, es obra costosa. Creíamos pues los que todavía no éramos filósofos, que en suposicion de no necesitarse del tal muro para maldita la cosa, y necesitándose el costo que en él se ha hecho, para rechazar los cañones y bayonetas francesas; se dexarian nuestros filósofos de muros, y tratarian de bayonetas y cañones. ¡Lo que es no entender! La cosa debe ir con método. Levantemos este

muro inexpugnable contra los embates revolucionarios, que aunque no los haya, los puede haber metafísicamente hablando, y luego tratarémos de lo demas. ¡ Ah señores ! que los franceses se nos cuelan en Badajoz: que Tarragona clama por auxîlios: que nuestros exércitos son batidos por el enemigo: que nos arrojan bombas á Cádiz: que la nacion perece: que el pueblo se desanima: que todos murmuran...... *Non forza*: levantemos el muro, filosofemos á diestro y siniestro, revolvamos caldos y mas caldos; y despues de analizado bien todo esto, atenderémos á esas frioleras. Pero vamos á ver el muro.

La separacion de los tres poderes. Gracias á Dios que nos la ha dado sin merecerla. ¿ Conque la separacion de los tres poderes? ¿ Y esto para librarnos de los embates de la revolucion francesa? ¡ Ahí es nada lo que la filosofía discurre! *La separacion de los tres poderes*: que fué el primer embate de la revolucion de que queremos librarnos. *La separacion de los tres poderes*: decretada en 24 de Septiembre, en fuerza de la qual convence el Sr. García Herreros aquel *todo abaxo* memorable, por donde de un solo golpe debian acabarse los señores, señoríos, soberanías, vasallages, propiedades, grandezas, distinciones, en una palabra, por donde *todo abaxo* como sucedió en Francia en el segundo embate. *La separacion de los tres poderes*: por la que, como interpreta y con razon el Sr. Zorraquin, *se ha variado el sistema de la monarquía.* Y es una cosa clara que para variar un sistema sea en lo moral sea en lo físico, no es menester mas embate que un temblor de tierra por exemplo, en lo físico; dos ó tres siglos de sangre y guerra civil en lo político, como ha sucedido en Inglaterra: tres ó quatro millones de guillotinados y emigrados, como acaba de suceder en la Francia: tres años, y los que Dios nos hubiere decretado de fuego, sangre, guerra y llanto, como está sucediendo en nuestra España, porque Napoleon quiso variarnos el sistema &c. &c. &c. Cátenme aquí *el muro inexpugnable del texto.*

Escolio 2.º Apesar de esta separacion de poderes, por la que el Congreso se reservó el *legislativo*, todavía se reservó tambien *la inspeccion sobre los otros poderes, necesaria en estos tiempos calamitosos de la ausencia del Rey.* ¡ Entre bobos anda el juego! Capaz es la filosofía de hacer de un diablo dos, sin que lo sien-

ta la tierra. ¡Cosa de juego es la ganga del poder *legislativo con la inspeccion de los otros*! Si Godoy la hubiera encontrado, no tenia mas que desear. Dispone el poder executivo qualquiera cosa que le parece convenir: sentencia el judicial como cree lo debe hacer; nada de esto vale, como la señora *inspectora* filosofía no lo tenga á bien. Venga ese negocio, dice, á nuestra inspeccion. ¿Cómo la Regencia, cómo el Consejo se ha atrevido sin consulta de V. M. á dar pie ni patada? Señor: que este asunto es puramente judicial, y esta providencia conspira solamente á la execucion. ¿Acá se nos vienen con esas? Todas las cosas de este mundo se gobiernan por leyes, si las tienen; ó las deben tener, si les faltan. *Ergo* al poder legislativo corresponden todas las cosas de este mundo: ya sea para que exâmine si en ellas se guarda la ley, ya sea para que dé las leyes que se deben guardar, si acaso no estan dadas; ó ya sea para enmendar las leyes que habia y se guardaron, y no nos acomoda.

Pues vaya ahora la oracion por pasiva, y hagamos la cosa sensible con un hecho. El Provincial de S. Francisco en Extremadura presenta una queja contra el decreto del general Mendizábal, como irrisorio de su persona, de su carácter, de su empleo, de su hábito, y mas que todo, de los cánones de la Iglesia, que las leyes del reyno tambien han sancionado. Al oir esto algunos diputados se escandecen, y mucho mas habiendo visto ó podido ver la audacia del Conciso que imprimió y circuló este escandaloso decreto. La cosa iba tomando mal aspecto para la filosofía; y si la discusion hubiera continuado, tal vez hubiera salido una providencia poco favorable á sus ideas. Echó de ver este inconveniente la suma perspicacia de mi maestro Argüelles: es decir, de aquel mismo mismísimo que en 3 y 27 de Mayo alborotó las Córtes con el importantísimo asunto del *frayle emparedado* y con los *documentos auténticos*, y con *el órden de Predicadores con su fundador al frente* (esto es blasfemia mas ó ménos); echó de ver, digo, que la cosa iba mala. ¿Pues qué remedio? La separacion de poderes que está decretada. Vaya el negocio al poder executivo ó qué sé yo donde; que aquí no pertenece, ni el Congreso se ha juntado para oir quejas. Sale pues el tal negocio del salon de Córtes en busca de quien lo despache: y Dios te la depare buena; porque por donde quiera que vaya, se irá

encontrando con la filosofía, que ó lo detendrá en la escalera, ó lo estancará en la Secretaría, ó lo disfrazará para que pueda parecer ante la Regencia con un vestidito algo mas decente que el que llevó á presencia del público. Vea V. pues si es cosilla de juego la division de los poderes; y si no le podemos aplicar lo del soplo del pastor, que á veces servia para enfriar las migas, y á veces para calentar las manos.

Aun quedan las escurriduras. Dice el Sr. Oliveros que *está inspeccion* que la filosofía ha puesto ahora entre los *casos reservados*, ha sido *necesaria en los tiempos calamitosos de la ausencia del Rey*. Conque se acabará la calamidad, si Dios quisiere, y vendrá el Rey: quedarán los tres poderes en entera separacion, y se dispensará en aquello de *omne regnum in se ipsum divisum desolàbitur*. Vaya un exemplito. Decretará el poder legislativo v. gr. que se acaben los frayles; de los clérigos no queden mas que los curas muy precisos; y los bienes que se decian de la Iglesia pasen al tesoro nacional. Dirá el Rey: pues no me da la gana ni de sancionar, ni de executar ese decreto: y ya tenemos armada la fiesta. Si el poder legislativo prevalece; irá el Rey adonde fueron Cárlos II de Inglaterra, y Luis XVI de Francia. Si el executivo; irán los Sres. legisladores á escardar cebollino á Puerto-Rico, si no van á Filipinas. Si se contrapesan el uno á el otro; tendrémos dos ó tres siglos de pugna, miéntras alguno de los dos prevalece. ¿Y quién paga? Ya se ve que nosotros. Ahí está la historia de Inglaterra que no me dexará mentir. Será pues necesario que nos pongamos en la misma situacion que la Inglaterra tiene en el dia, donde el poder executivo es quien lo hace todo todo, segun me ha informado uno que lo entiende; y en las Cámaras no se hace otra cosa que conservar una figura de autoridad, que solo tiene cuenta á los individuos que la componen, y que aprobando unas veces, y otras impugnando como compadres la conducta de los Ministros, adelantan lo que pueden en su particular. Mas no nos alarguemos tantísimo.

COROLARIO Ó RESUMEN EN LUGAR DE TÍTULO.

DEL REY.

Otras veces seria necesario un libro entero para explicar los

oficios, prerrogativas, autoridad, poder &c. que encierra esta palabra. Ahora se dice todo con el siguiente axîoma ó principio eterno, ó si así se quiere, llámesele

LEY.

Monarca, déspota y tirano son sinónomos en filosofía de moda.

Aún no se ha promulgado en términos expresos esta ley, sin embargo de ser uno de los dos exes sobre que ha de rodar toda la reforma filosófica; pero ya está suficientemente insinuada en los periódicos, que son los precursores del nuevo evangelio. Registre V. la Tertulia patriótica, donde ya la cosa se da por supuesta. Registre tambien varios papelillos que se dieron á luz con motivo de la Carta de Juan Clarós, en que este decia: *absoluto juré á Fernando VII, y absoluto lo quiero.* Allí se encuentran maravillas acerca de esto de *Rey absoluto.*

Por lo que pertenece al Congreso, ya el punto estuviera definido, si no fuera por ciertos malandrines á quienes la filosofía teme; de los quales el que presidia no sé quál de las sesiones en que se predicaba sobre el casamiento del Rey, habiendo oido una cosilla relativa á que si fuera necesario, se deberia sacrificar su inocente vida; salió atajando á el orador y díxole: que como diputado, como español y como soldado argüiria con la espada (¡ojalá que lo hubiese hecho!) contra la buena de la proposicion. Ello es que esta doctrina se debe ir dando poquito á poco: y *si licet in parvis, exemplis grandibus uti*, guardar en enseñarla aquella economía que S. Pablo juzgaba necesaria quando daba la doctrina como leche y no como pan sólido, para atemperarse á la corta capacidad de los discípulos. *Erubèscimus, dum sine textu lòquimur.* Allá va pues el texto en un diálogo tenido entre los Sres. Torrero y García Herreros. Acababa este en el dia 1.º de Junio de leer la proposicion relativa á Señoríos que despues parió otras seis ó siete, quando aquel dixo pág. 348.

» Está perfectamente; pero para que el lenguage sea uni-
» forme en todo lo demas y con los principios establecidos, en
» lugar de decir: *vuelvan á la Corona*; *dígase*: *á la nacion.*"

El Sr. Secretario García Herreros: " bien sabe V. S. (al Sr.
» Torrero) que yo mas que ninguno soy de ese modo de pen-
» sar. Ya me ocurrió este reparo quando estaba escribiendo la
» proposicion; pero la he puesto así, porque estos bienes en to-
» da la nacion son conocidos con el nombre de *bienes de la Co-*
» *rona, y para evitar toda confusion.*"

Tiene V. aquí que si el lenguage ha de ser conforme con los *principios establecidos y con todo lo demas*, no debe decirse: *bienes de la Corona*; porque la Corona de los Reyes es como la de los frayles, que todo lo que adquiere, lo adquiere para la comunidad: y tiene ademas de esto, que el autor de la proposicion sabía muy bien la impropiedad con que hablaba; pero le fué preciso acomodarse con el vulgo que es el legislador del lenguage, reservando para sí la ciencia de él. Mas ántes de que entremos en la averiguacion de esta ciencia, no quiero dexar pasar la ocasion de advertir al Sr. Torrero que parece que ha sido rector de la Universidad de Salamanca (¿entiéndeme V.?) un yerro de imprenta que se halla en el Evangelio, quando en él se dice: *reddite ergo quæ sunt Cæsaris Cæsari*: debe borrarse el *Cæsari*, y ponerse en su lugar *nationi*.

Pero vamos á la ciencia que es lo que nos importa. El Sr. García Herreros, á cuyo discurso luminoso, y sabios y profundos principios se remiten todos los otros mis maestros, los establece tan admirablemente que ya no resta *dubitandi locus*. Busque V. si no, aquel su eloqüentísimo centon de sofismas del dia 4 pág. 160, y se hallará con la cosa tan clara que pedir mas sería majadería.

Allí verá " que no se puede oir sin escándalo que se quiera
» sostener, que pueda haber otra jurisdiccion que la inherente
» que reside en las Córtes." *Ergo* si la hay ó se trata de que la haya, no será sino un escándalo y una usurpacion. Es así que la usurpacion de la jurisdiccion es tiranía: *ergo &c.*

» Que por ese mero hecho se dislocarian y destruirian los
» primeros y mas esenciales fundamentos de la sociedad." *Ergo* peor que despotismo y tiranía; pues sería entónces anarquía y caos, y quizas nos volveríamos á la nada.

» Que ningun particular puede llamarse soberano." Luego

si se lo llama, y mucho peor, si lo es; usurpador, y todo lo que V. quisiere. Y por este órden todo el parrafito que necesita de un libro de á folio para comentarlo.

El Sr. Caneja nos ahorra de este trabajo dándonos ya bebidita la doctrina. Acuda V. á la sesion del 18 de Mayo pág. 6, y se encontrará en ella despues de varios otros cargos que hace al Consejo de Castilla sobre un decreto que estaba en qüestion, con el siguiente golpe de luz. "Pero sobre todo la conclusion » de la fórmula es indecorosa: *Que así es mi voluntad.* ¡Buena » razon para convencer á una nacion libre! Los españoles, Se- » ñor, se gobiernan ya por otras leyes que la voluntad de un » hombre."

Para mayor inteligencia de este precioso rasgo debemos suponer que ni los españoles, ni mucho ménos el Sr. Caneja (que precisamente debe ser abogado) hemos entendido jamas que el *así es mi voluntad*, sea la razon de la ley ó el decreto. La fórmula de estos comienza por el *Sépades, ó sabed*, que precede á la relacion de los hechos que motivan la novedad: despues de esto se sigue la razon ó razones verdaderas ó aparentes que ha habido para hacerla: razones consultadas *con los del nuestro Consejo, y despues de haber oido á mis Fiscales*: detras de esto viene la intimacion de lo que debe hacerse: y como no basta que haya motivo para que una cosa se haga, ni que sea razon hacerla para que el pueblo la repute como ley, si no se le agrega la voluntad del que tiene la autoridad para mandarla; es indispensable añadir el *así es mi voluntad*, para que entendamos que aquello se nos manda y sanciona. Repito que el Sr. Caneja no ignoraba esto; pero haciéndosele ya tarde, que aquello de *que los españoles se gobiernen por la voluntad de un solo hombre*, no acabase de declararse por despotismo; aprovechó esta ocasion agarrada por los cabellos: á bien que atras viene quien las endereza.

Y con efecto el mismo Sr. Caneja en la discusion de los Señoríos no dexa de enderezarlas en quanto puede, diciendo que los Reyes han dictado las mas de las veces las leyes *á su particular interes* (esta es la definicion del tirano) pág. 228, *y otras impelidos de dos agentes poderosos, á saber, las interseciones é importunaciones de privados, por un lado; y una piedad universal,*



por otro: (pág. 241) que es puntualmente lo que se llama *despotismo*.

Concluyamos con las preciosas expresiones del Sr. García Herreros en la pág. 162: *aun no habia Reyes: todavía los Españoles no habian experimentado los atentados de la arbitrariedad y el despotismo*.

Glosa. De manera que el nacimiento de estos atentados es coevo al de los Reyes. Ántes que estos apareciesen en el mundo la *arbitrariedad y el despotismo* ó no exîstian, ó se estaban con los brazos cruzados. Sigue el texto.

» Pero conocian bien al corazon humano, y que era imposi» ble que el orgullo, la ambicion y otras pasiones de los Prínci» pes, inconciliables con la libertad de los pueblos, no destruye» sen la obra que iban á edificar, si no la construian sobre ci» mientos sólidos."

Glosa. ¿Conque los españoles conocian bien al corazon humano? Aquí viene oportunamente la reflexîon del ladron que se llevó al Cristo de plata, que tenian en su estudio dos abogados de Madrid diciendo:

Venid conmigo, mi Dios;
No estais bien, Señor, aquí:
Si un letrado os puso así,
¿Quál, mi bien, os pondrán dos?

Si un solo corazon humano es capaz de tantas picardías como las que se han hecho entre nosotros; ¿de qué no serán capaces muchos corazones, y mas si son filósofos? Déxolo á la consideracion del curioso lector.

Que era *imposible &c*. Este imposible no sabemos sobre qué recae. Si se quiere decir que los españoles creyeron imposible que *hubiese Príncipes sin orgullo, ambicion y otras pasiones*; es una mentira de marca mayor: porque en primer lugar, creyeron, creímos y creerémos que hay una gracia de Dios, que nos ayuda á enfrenar nuestras pasiones: en segundo, que las enfrenaron perfectamente Fernando I que tiene culto en la Iglesia de Leon, y Fernando III que lo logra en la de toda la España, y



es reconocido en la universal por Santo. Sabemos ademas de esto, que en punto de orgullo no se ha notado en nuestros Reyes sino en muy raro; y que los mas de ellos han dado unos exemplos de moderacion, de que no son capaces todos los filósofos: que aunque muchos se han resentido de la ambicion, no ha sido con respecto á nosotros que ya no teníamos mas honores que darles, sino con relacion á los vecinos á quienes querian dominar: últimamente, que sobre las otras pasiones ha habido su mas y su ménos; v. gr. en punto de hembras D. Alonso el Casto, y hasta el pobre de nuestro Cárlos IV que ni supo, ni quiso saber mas que de su María Luisa. Conque es mentira el tal *imposible*, y el que los españoles contasen con él.

Si el *imposible* apela sobre *la destruccion de la obra que iban á edificar, si no la construian sobre cimientos sólidos*; digo que ni los españoles de quienes se hace mencion, ni la mayor parte de los que exîstimos en el dia, creyeron ni creemos que haya cimiento tan sólido, que no sea capaz de destruir la malicia, ó hacer caducar el tiempo; y que lo único que tenemos por verdad es, que *nisi Dominus ædificaverit domum, in vanum laboraverunt qui ædificant eam.*

Digo por remate que si *el orgullo, la ambicion y otras pasiones son*, como lo son sin duda, *inconciliables con la libertad de los pueblos*; es mi parecer (*salvo meliori*) que nunca la libertad del pueblo español se ha visto en mayor peligro que ahora, pues se halla en manos y á disposicion de los filósofos.

Con sumo dolor omito lo que se sigue del texto para saltar á las siguientes palabras. "Pero la ambicion, esta pasion pri» mogénita de los Príncipes, que siempre está en acecho para » sacudir el yugo de la ley; sobre oponerse á ella y hacerse » árbitra del Reyno &c."

Glosa. Ambicion, pasion primogénita, que siempre está en acecho. Cate V. aquí algo mas que déspota y tirano; pues tiene refractario, enemigo, traydor y quanto V. quisiere. Si por cada disparate que dixéramos, se nos hubiese de sacar siquiera un ochavo de multa, no bastaria todo el mayorazgo de Medinaceli para pagar las muchas multas que deberia sufrir este filósofo, igualmente que sus consortes. ¿Dónde diablos ha aprendido que la

ambicion es la *primogénita* de los Príncipes, y mucho mas en reynos hereditarios, donde ya tienen todo lo que puede desear la tal primogénita, quando ni aun es tiempo de engendrarla? ¿Cómo ha de *estar en acecho* para *sacudir el yugo*; quando lo primero que se le dice es que el tal yugo no le alcanza: que la ley no es para él una necesidad, sino una decencia: que de tejas abaxo nadie está autorizado para tomarle cuentas: ni tiene mas tribunal en que deba ser reconvenido, que el de aquel delante de quien son iguales el Rey y el mendigo? ¿Qué necesidad le estimula para *ponerse en acecho*, como gato que caza raton, á efecto de sacudir una ley que él mismo hizo; quando desde el tiempo de nuestros tatarabuelos se ha repetido que allá van leyes donde quieren Reyes? Últimamente ¿qué tiene que ver la ambicion que desea *hacerse árbitra del Reyno*, con la reparticion de Señoríos y rentas, que es para lo que se trae? Si dixese la prodigalidad, la manía, el enamoramiento...... ¡anda con mil de á caballo! Pero ¿la ambicion? ¿que todo lo quiere para sí? La ambicion que rabia por ser única señora ¿constituyendo Señoríos? Y á la que todo le parece poco para hincharse y lucir á diestro y á siniestro ¿dando estados, rentas, privilegios &c.? ¡Vaya! que algunas veces se duermen mis maestros y hablan soñando.

Creerá V. al oirme hablar así, que me he revelado contra ellos, y que soy un discípulo refractario; pues erguiendo la cabeza y sacando el gallo, me atrevo á hacer contradiccion á sus luminosas é interesantes lecciones: y falto de aquella docilidad que debo tener á la autoridad científica de tales directores, resisto á la luz que con tales doctrinas filantrópicamente me comunican. Pues no señor, no ha acertado V. con el orígen de las reconvenciones que llevo hechas contra *las eternas verdades* que con tanta abundancia prodigan estas nuevas antorchas del filosofismo. Mis antiguas preocupaciones, este monton de ideas rancias que me embutieron en la cabeza quando aprendia, y que yo he aumentado estudiando en los librotes viejos, escritos mucho ántes de aparecer los que leen mis nuevos maestros; estas, estas son las fuentes de donde han brotado mis insulsas reflexîones para impugnar las leyes dictadas por hombres tan sabios como ellos mismos. Pero quanto he dicho, ha sido en la confianza de que

será disipado con la mayor facilidad por mis maestros á quienes doy ocasion para que desplegando el lleno de sus luces, me instruyan mas y mas en su doctrina que es tan importante como ellos saben, y yo advertido por ellos no ignoro. Con un papirote de los que acostumbran dar, echarán por tierra quanto yo he dicho, y quedarán muy satisfechos de que á presencia de su sabiduría, no pueden sostenerse las argucias y sofismas (como ellos llaman) de la antigua filosofía.

Baste, amigo mio, baste por ahora de Constitucion: *escupiamus* y tomemos respiracion hasta otro dia, en que con la sangre y la cabeza mas frescas podamos hablar alguna cosa sobre los nuevos derechos del pueblo, que son en mi concepto la parte que falta en esta Constitucion. Entre tanto que me hallo con fuerzas para sufrir las naúseas que este trabajo incesantemente me produce, quiero advertir á V. que en el que llevo hecho, faltan las citas de las fuentes de donde se toma la doctrina que á los principios empezé á apuntar, y despues he omitido en suposicion de poder hacerlo con una sola cita.

Esta es la obrita que actualmente está dando á luz en portugues el Presbítero Josef Agostinho Macedo, cuyo título es *Ó Segredo revelado*, extraida de las Memorias del Abate Barruel. Está reducida á seis tomitos que constan de 14 á 15 pliegos cada uno, y por consiguiente cuesta poco, y puede leerse en horas sucesivas. Es obra que deben tener todos los filósofos, todos los otros diputados, y todos los que sepan leer. Los filósofos, para tener un prontuario de todas sus verdades eternas que en aquel libro se contienen. Los diputados no filósofos, para que se enteren en doctrinas desconocidas por nosotros hasta ahora (merced á la Inquisicion) y entradas *per saltum* en España. Y todo el pueblo, para que forme un juicio cabal de las ventajas que le está preparando la filosofía. Ruego á V. una y muchas veces que se haga de esta obra: ruego al Gobierno que la mande traducir al castellano; y ruego á los buenos patriotas que auxîlien su impresion de modo que pueda cundir por un precio moderado. Cada vez me confirmo mas en la opinion de que no puede hacerse un servicio tan interesante como este en las actuales circunstancias.

Muchísimo he charlado; pero soy filósofo, y basta. Resta como amigo besar á V. las manos, y rogar á Dios lo libre de filósofos, y guarde su vida muchos años.

Fr. Francisco Alvarado
ahora
El Filósofo Rancio.

P. D. Ayer 6 de Agosto vi el tomo 7.º de las actas del Congreso. Dice estar impreso en la Imprenta *Real.* Enmiéndese, y diga: en la Imprenta *Nacional.*